

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio referentes á la insurreccion carlista, hasta la madrugada de hoy.

ARAGON.—El General en Jefe del ejército del Centro, en diferentes despachos comunicados desde la Puebla de Valverde, dá conocimiento de que á consecuencia del combate en Villafranca del Cid, se han subdividido las facciones para evitar todo encuentro con las columnas del ejército; que dicho combate fué de la mayor importancia, habiendo encontrado en todos los pueblos que ha recorrido desde Albocácer hasta Mora heridos carlistas cuyo número asciende á 270 y el de los muertos á 140, dispersando á las facciones en grupos sin armas que huyeron á largas distancias á la presencia de las tropas en los días sucesivos; la brigada Guardia inutilizó en Villahermosa el armamento y municiones que tenia la faccion, así como la Maestranza de Artillería, fábrica de pólvora, taller de cartuchos que les producía 13.000 diarios, la salitrería y el material de telégrafos; el Brigadier Despujol á su paso por Cantavieja destruyó las fortificaciones, inutilizando la imprenta de campaña. El Brigadier Araoz quedaba haciendo lo propio en Vistabella con dos torres aspilleras y todo el material de las oficinas centrales, distribuyendo á la fuerza de su brigada 21.000 cartuchos Remington que encontraron en aquel fuerte. El espíritu de las tropas durante su marcha inmejorable y digno del mayor encomio.

VALENCIA.—El Brigadier Segundo Cabo participa que el cabecilla Maño y 16 individuos de su partida con nueve caballos ha caído en poder de la columna del Comandante Rojas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2064.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado Miguel Pascual Gomez, desertor del Batallon Cazadores de Habana, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos id., color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 20 años.

Núm. 2065.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado José Matas Valls, desertor del Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 24 años 4 meses.

Núm. 2066.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado Ignacio Soler Garriga, desertor del Regimiento infantería de S. Fernando, cuyas señas á continuacion se expresan,

san, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña; edad 26 años 2 meses.

Núm. 2067.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario Baldomero Nava y Bisa, desertor del Batallon Franco móvil, núm. 3, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 29 años 11 meses.

Núm. 2068.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario Vicente Ripoll Casado, desertor de la Ronda volante de Molins de Rey, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 38 años.

Núm. 2069.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario

José Borrás Cots, desertor de la Compañía movilizada de Tarrasa, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—P. O.—Antonio Corona.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba ninguna; edad 18 años.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del viernes 6 de Noviembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las once de su mañana, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Más, Aguado, Carbó y Samora, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta, y la Comision queda enterada, de las resoluciones dictadas por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, declarando inadmisibles los recursos dealzada interpuestos por José Aragonés Toda, de Cornudella; Juan Porta Vidal, de Pobla de Montornés; José Papiol Castells, de Calafell, y Francisco Amorós Pellicé, de Porrera, contra los fallos de esta Comision en virtud de los cuales fueron declarados soldados, el primero por el reemplazo de 1873, el segundo por la 1.ª reserva de este año, y los restantes por la segunda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda emitir el correspondiente informe en méritos de la apelacion interpuesta por Antonio Miralles Sanjenis, á quien se declaró soldado para la actual reserva extraordinaria por el cupo de Riudecañas.

Examinado el expediente instruido por José Aixar García, alistado en Tortosa con el número 35 para la reserva ordinaria de este año, se acuerda de-

clararle exento del servicio por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 76, y en su virtud pídase la libertad al comandante de la Caja, donde ingresó con recurso pendiente el día 28 de Setiembre.

José Jové Güell, núm. 56 de Valls en la actual reserva extraordinaria, es declarado exento del servicio por haber justificado que se halla casado desde el año 1867.

Habiendo regresado del servicio donde ingresó indebidamente el quinto Cayetano Llorach Mullerat, núm. 58 por el cupo de Valls en el reemplazo de 1873, toda vez que fué destinado á las filas sin haber terminado la observacion en Caja á que estaba sujeto, y considerando que esta no puede tener lugar hoy, la Comision acuerda ponerle á disposicion del Gefe de Sanidad militar para que observado de nuevo y reconocido despues, pueda dictarse fallo definitivo sobre la exencion fisica que en su dia alegó y no pudo ser resuelta por las razones antedichas.

Enterada la Comision del resultado que ha ofrecido el sorteo de los mozos concurrentes á la reserva de 1869, por el cupo de Montroig, se acuerda considerar como excluidos del alistamiento para la actual reserva extraordinaria, á los que habiendo obtenido los cinco números primeros deben tenerse como redimidos, previniendo al Ayuntamiento amplíe la declaracion de dos soldados y dos suplentes para llenar las bajas producidas por aquellos.

Resultando que Francisco Giné y Sadó, detenido como prófugo por la Autoridad, militar no es concurrente á la actual reserva y si lo es su hermano José, alistado con el núm. 5 por el cupo de Guimets, se acuerda que el primero quede detenido en las cárceles de esta ciudad hasta tanto que se presente su referido hermano.

Habiendo sido capturados en Barcelona los prófugos Juan Recasens Costa, núm. 4 de la Riera en el reemplazo de 1872 y Benito Fons Curto, núm. 5 de Tivenys para la reserva ordinaria de este año, se acuerda autorizar á la Comision provincial de Barcelona para que en nombre de esta disponga su inmediato ingreso en Caja con la responsabilidad consiguiente á su carácter de prófugos y penalidad que las últimas disposiciones del Gobierno determinan para los de su clase.

Se da cuenta, y la Comision queda enterada de la orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 23 de Octubre próximo pasado, recomendando la mayor actividad en la tramitacion de expedientes relativos á los mozos que ingresan en Caja con nota de recurso pendiente, acordándose en su vista manifestar al Sr. Gobernador que á los pocos que se encuentran en tal caso no puede prescindir la Comision de concederles aquellos plazos que se necesitan, atendida la falta de comunicaciones con los pueblos de que proceden.

En vista de lo manifestado por Don Sebastian Barba y Sabaté, vecino de la Canonja, se acuerda prevenir al Alcalde le facilite la cédula personal que

reclama é indebidamente le niega puesto que ha redimido su suerte de soldado, y al propio tiempo que certifique bajo su más estrecha responsabilidad si ha entregado dicho documento á Francisco March, alistado con el número 3 para la actual reserva.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion correspondiente, se acuerda expedir los pliegos de reparos que resultan contra las cuentas municipales de Torroija relativas á los años económicos de 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66, 1866 á 67 y 1867 á 68.

Vista la instancia elevada por Don Ramon Carnicé, Alcalde que fué de la Riba, pidiendo se suspenda los efectos de la providencia tomada el día 13 de Octubre sobre rendicion de las cuentas correspondientes al ejercicio de su cargo, y considerando que no puede tolerarse por más tiempo un aplazamiento que perjudica de un modo notable la marcha administrativa de aquel término municipal, se acuerda desestimar la referida pretension y prevenir al Ayuntamiento practique sin demora las oportunas liquidaciones para consignar de un modo cierto el déficit resultante, á cuyo cobro deberá proceder utilizando, si para ello fuese necesario, la vía de apremio.

Para la debida instruccion de los Sres. Diputados, se acuerda dejar sobre la mesa la memoria redactada por la Seccion de construcciones civiles sobre el modo de proceder á la recomposicion de los desperfectos ocasionados en las carreteras provinciales por los aguaceros del 19 y 23 de Setiembre último.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion facultativa del ramo, se concede á D. Olegario Salesas el permiso que solicita para limpiar un acueducto que atraviesa la carretera en la calle Mayor de Vilaseca, sin que con ello ocasionese el menor perjuicio al tránsito público y viniendo obligado á dejar las cosas en el ser y estado que ántes tuvieron.

Para mejor proveer en méritos de la mocion hecha por el Gefe de construcciones civiles sobre reparacion de un terraplen contiguo á los pontones de la carretera de Réus á Riudoms, se acuerda ordenarle que manifieste las obras que se encuentren en el mismo caso, redactando á la vez los presupuestos aproximados de su debida reparacion.

Con el mismo objeto se acuerda prevenir á dicho Gefe facultativo tramite en forma debida los expedientes sobre indemnizacion de perjuicios á los contratistas D. José Rovira y D. José Baiges, á fin de que resulten plena y debidamente comprobados la identidad é importancia de aquellos y de una manera cierta y determinada el abono que en su virtud corresponda hacer.

Examinado el expediente sobre construcciones de una fuente pública en el pueblo de Blancafort, se acuerda prevenir al Ayuntamiento designe un mayor contribuyente en reemplazo de D. Magin Perez y dos individuos del seno de aquella corporacion en reemplazo de los concejales cesantes, y he-

cho que sea lo participe para que el Arquitecto provincial pueda proceder á la recepcion de las obras ante la Junta inspectora cuya presidencia corresponde al Alcalde en ejercicio.

En vista de una comunicacion elevada por el Alcalde de Valls, se acuerda facultar al Arquitecto provincial para decidir como tercero la discordia suscitada entre dos peritos encargados de valorar tres casas que han de ser derribadas en aquella villa; en la inteligencia de que los honorarios que el mismo devengue deben serle abonados mitad de fondos municipales y la otra mitad por los dueños de las casas de que se trata.

Visto el expediente promovido por Salvador Maña Mas de Fatarella, se acuerda facultarle para asistir y disfrutar de la enseñanza que se dá en la escuela de ciegos establecida en la Casa de Beneficencia de esta capital.

Evacuando asimismo otro informe pedido por la antecitada Autoridad, se acuerda contestar que las circunstancias y cualidades de que se halla adornado el actual Alcalde de Poboleda le hacen digno y merecedor del amparo y proteccion mas eficaz en las cuestiones que recientemente le ha promovido el sub-delegado subalterno de contribuciones del partido de Falsét.

Visto el recurso dealzada que para ante el Ministerio de la Gobernacion ha interpuesto el Ayuntamiento de Canonja contra el acuerdo dictado el día 20 de Octubre mandando rebajar la cuota señalada en el reparto vecinal de este año á D. Miguel Alimbau, se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que con arreglo á repetidas órdenes del Gobierno dictadas con audiencia del Consejo de Estado, dicho recurso es improcedente; 1.º, por que los Ayuntamientos como corporaciones administrativas no pueden apelar contra los fallos de sus superiores gerárquicos; y 2.º, por que aun cuando así lo fuere, las reclamaciones sobre exceso de cuotas pertenecen á la esfera de lo contencioso y deben interponerse ante los Tribunales.

Vista la consulta formulada por el Alcalde de Masllorens, se acuerda contestarle que para el establecimiento del impuesto de consumos debe atenerse en un todo al decreto del Poder Ejecutivo de la República de 26 de Junio último y á la circular expedida por la administracion económica, en la inteligencia de que á dichas oficinas debe dirigirse para la mejor y mas acertada resolucion de las dudas que sobre el particular se le ofrecieren.

Atendida la imposibilidad que existe para trasladar al edificio que ocupa la Junta de Agricultura, Industria y Comercio la escuela normal de Maestras y á la dificultad de encontrar hoy otro local á propósito, se acuerda autorizar á la Junta provincial de primera enseñanza para renovar el contrato que tiene contraído con D. Vicente Roig, dueño actual del edificio en que se halla instalado aquel establecimiento en los términos que él mismo propone.

Finalmente, examinado el proyecto de Reglamento de policia rural forma-

do por el Ayuntamiento de esta ciudad, y no existiendo en él nada que se oponga á las leyes generales del país, la Comision acuerda aprobarle en cuanto á ella concierne, debiendo sin embargo expresarse en el art. 36 del mismo, que el pago de las multas se hará en el papel especial correspondiente, y devuélvase al Sr. Gobernador á los efectos acordados en el art. 71 de la ley municipal, sin perjuicio de reclamar la copia oportuna del mencionado proyecto para unirlo al expediente de su referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la una y media.

Tarragona 10 de Noviembre de 1874.
—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2070.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios medios que á continuacion se expresan, para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Valoracion.

Precio medio.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos	0'72
El kilogramo de carne.....	1'46
El litro de vino.....	0'35
El id. de aceite.....	1'07
El quintal métrico de carbon..	13'90
El id. de leña.....	4'19

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 11 de Noviembre de 1874.
—El Vicepresidente, José M. Pamies.
—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2071.

ALCALDÍA POPULAR

de Dosaiguas.

Concluido el reparto general vecinal de este pueblo que ha de regir el corriente año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pues finido dicho plazo no se oirá ninguna de aquellas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Riudecols, Riudecañas, Irlas, Pradell y Argentera se sirvan hacerlo público en sus localidades respectivas para conocimiento de los interesados.

Dosaiguas 9 de Noviembre de 1874.
—El Alcalde, José Nolla.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.-CENSOS.

RELACION de los deudores a la Hacienda por pensiones atrasadas de censos, que se publica en este Boletin para que los interesados pasen a hacer efectivos sus descubiertos en término de quince días como previene la Instruccion, si no quieren por su morosidad ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólío de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Catalina Mestre y Aymami.	Vilaplana.	1.º 397	Presbíteros de la Selva.	30 Enero de 1866.	64	»
Sebastian Bigorra y Vilanova.	Idem.	» »	Rectoría de Vilaplana.	1871.	12	»
Jaime Llausá y Sónonella.	Idem.	» 398	Presbíteros de la Selva.	1870.	32	»
Sebastian Sardá y Prada.	Idem.	» »	Rectoría de Vilaplana.	1861.	146	14
Salvador Ferrer y Mariné.	Idem.	» 399	Padres Agustinos de Tarragona.	1867.	44	60
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	Idem.	14	94
Pablo Aymami y Ferré.	Idem.	» 400	Clero de Vilaplana.	1868.	4	59
José Atela y Aguiló.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	64	»
Jaime Anguera.	Idem.	2.º 1	Idem idem.	1871.	13	»
José Anguera y Prat.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem.	14	34
José Aragonés y Grau.	Idem.	» 2	Idem idem.	Idem.	7	20
Sebastian Basora y Anguera.	Idem.	» »	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	10 Diciembre de 1870.	12	»
José Cabré y Salvat.	Idem.	» 3	Cabildo de idem.	14 Noviembre de 1862.	96	»
Juan Castellá y Ferré.	Idem.	» »	Monjas Claras de idem.	1869.	120	»
María Salvat y Rabosca.	Idem.	» 4	Presbíteros de la Selva.	1861.	90	98
Sebastian Huguet y Ferré.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	1868.	16	63
Juan Calsé.	Idem.	» 5	Rectoría de Vilaplana.	1853.	15	20
Salvador Pamiás y Monté.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de la Selva.	1868.	12	»
El mismo.	Idem.	» 6	Idem idem.	26 Abril de 1871.	120	»
José Huguet y Bernet.	Idem.	» »	Monjas Descalzas de Tarragona.	3 Agosto de 1871.	24	»
Salvador Pamiás y Monté.	Idem.	» 7	Presbíteros de la Selva.	4 Abril de 1871.	237	50
Casimiro Mariné y Ferré.	Idem.	» »	Cofradía del Rosario de Riudoms.	1871.	28	»
Catalina Mestre y Aymami.	Idem.	» 8	Presbíteros de Vilaplana.	1867.	64	»
Jaime Monté y Monserrat.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	3 Diciembre de 1866.	48	»
El mismo.	Idem.	» 9	Presbíteros de Réus.	Junio de 1866.	120	»
Pablo Vallverdú Sir.	Idem.	» »	Idem de Tarragona.	14 Diciembre de 1869.	28	71
Pedro Péllicé Pedret.	Idem.	» 10	Idem de Vilaplana.	1868.	8	»
Francisco Pamiás Rabascá.	Idem.	» »	Rectoría de idem.	1872.	666	53
Viuda de Antonio Rabassa.	Idem.	» 11	Idem idem.	1854.	80	»
Juan Bassora y Saballs.	Alforja.	» »	Idem idem.	1870.	50	51
El mismo.	Idem.	» 12	Presbíteros de Alforja.	1868.	9	45
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de las Borjas.	Idem.	35	23
Juan Bassora y Maletas.	Idem.	» 13	Escala-Dey.	Idem.	104	95
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Montroig.	1864.	48	»
José Jardí y Ballet.	Idem.	» 14	Padres Agustinos de Tarragona.	1868.	20	»
El mismo.	Idem.	» »	Padres Trinitarios de idem.	1869.	86	53
José Ferrer y Roiger.	Idem.	» 15	Presbíteros de Alforja.	Idem.	24	»
Miguel Llopis y Perelló.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	6 Julio de 1867.	168	»
José Mainé y Sarobé.	Idem.	» 16	Presbíteros de S. Miguel del Plá.	Julio de 1867.	84	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Alforja.	2 Setiembre de 1867.	123	43
El mismo.	Idem.	» 17	Padres Agustinos de la Selva.	1867.	168	»
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Irlas.	2 Enero de 1837.	168	»
José Mestres y Saludes.	Idem.	» 18	Idem de Riudecols.	Julio de 1863.	222	»
Pedro Mariné y Roca.	Idem.	» »	Presbíteros de Alforja.	Noviembre de 1840.	225	79
El mismo.	Idem.	» 19	Rectoría de Riudecols.	1872.	319	61
Pedro Martorell.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	25 Marzo de 1837.	16	»
Viuda de José Nolla.	Idem.	» 20	Padres Carmelitas de Réus.	25 Enero de 1845.	296	»
Miguel Nolla y Roca.	Idem.	» »	Idem idem.	Agosto de 1866.	232	»
Rafael Olivé y Clausa.	Idem.	» 21	Rectoría de Riudecols.	1867.	38	30
Miguel Ribas y Mariné.	Idem.	» »	Monjas Descalzas de Tarragona.	Idem.	560	»
El mismo.	Idem.	» 22	Clero de Poboleda.	17 Noviembre de 1863.	266	76
Pedro Rebull y Mariné.	Idem.	» »	Presbíteros de San Miguel del Plá.	Julio de 1867.	112	94
José Simon Artells.	Idem.	» 23	Idem de Alforja.	Julio de 1872.	112	»
Grabiél Salvadó y Pedrol.	Idem.	» »	Idem idem.	Febrero de 1866.	14	»
Miguel Sarobé y Huguet.	Idem.	» 24	Rectoría de Riudecols.	3 Enero de 1843.	22	40
Pedro Serra y Saludas.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Réus.	1858.	124	»
José Simon y Artells.	Idem.	» 25	Presbíteros de Uldemolins.	1868.	236	»
Jacinto Saludas y Saludas.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	1861.	48	»
Pedro Salvat y Aymami.	Idem.	» 26	Padres Dominicos de Tarragona.	1868.	83	10
Isabel Taberna y Aymami.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	Julio de 1852.	192	»
La misma.	Idem.	» 27	Presbíteros de Alforja.	1865.	176	»
Viuda de Salvadó Taberna y Nolla.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Tarragona.	23 Abril de 1855.	88	55
Pedro Taberna y Nolla.	Idem.	» 28	Monjas Enseñanza de idem.	1867.	456	»
Jacinto Tor y Huguet.	Idem.	» »	Presbíteros de Alforja.	3 Diciembre de 1855.	41	34
Bautista Torné y Ferrán.	Idem.	» 29	Monjas Descalzas de Réus.	Diciembre de 1863.	1824	»
Miguel Tort y Monné.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecols.	1868.	31	47
José Aguiló y Monné.	Idem.	» 30	Presbíteros de Alforja.	Idem.	96	»
Viuda de Isidro Aymami.	Idem.	» »	Padres Trinitarios de Tarragona.	1851.	384	»
José Aguilá y Aymami.	Idem.	» 31	Presbíteros de idem.	Abril de 1864.	160	»
Joaquin Balcells y Aleu.	Idem.	» »	Idem idem.	1868.	395	49
José Balcells y Rabascall.	Idem.	» 32	Idem idem.	1867.	46	30
José Cabré y Serra.	Idem.	» »	Idem de S. Miguel del Plá.	22 Abril de 1865.	24	»
Viuda de Ramon Castilla y Roca.	Idem.	» 33	Padres Dominicos de Tarragona.	1866.	70	84
Pedro Clivillé y Juncosa.	Idem.	» »	Rectoría de Arbolí.	Julio de 1867.	102	43
Francisco Clivillé y Ripoll.	Idem.	» 34	Clero de Alforja.	1869.	80	»
Juan Estrada y Salvat.	Idem.	» »	Idem de Irlas.	10 Agosto de 1862.	480	»
Buenaventura Ferreté y Clos.	Idem.	» 35	Clero de Riudecols.	31 Mayo de 1842.	152	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Escala-Dey.	17 Diciembre de 1840.	200	50

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Juan Grifoll y Fort.	Alforja.	2.º 36	Presbíteros de Alforja.	1868.	270	56
Jacinto Huguet y Serra.	Idem.	» »	Idem idem.	Julio de 1872.	192	»
Miguel Huguet y Marrasé.	Idem.	» 37	Monjas Beatas de Tarragona.	29 Diciembre de 1833.	320	»
Teresa Magdalena y Llopis y Perelló.	Idem.	» »	Idem de Santa Clara.	20 Julio de 1868.	38	»
Juan Llopis y Juncosa.	Idem.	» 38	Padres Agustinos de Tarragona.	1863.	17	20
Antonio Mariné y Balcells.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	1869.	56	32
José Basora y Saballs.	Idem.	» 39	Idem Carmelitas de Lérida.	1868.	96	»
El mismo.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Noviembre de 1866.	320	»
El mismo.	Idem.	» 40	Clero de Irlas.	1866.	232	»
José Márcos y Martí.	Idem.	» »	Monjas Beatas de Tarragona.	Abril de 1866.	128	»
José Martí y Grifoll.	Idem.	» 41	Clero de Riudecañas.	Idem de 1861.	104	»
Miguel Nolla y Aragónés.	Idem.	» »	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	Febrero de 1833.	232	»
Pedro Puch y Gras.	Idem.	» 42	Cabildo de idem.	5 Febrero de 1847.	237	»
José Puich y Vallvé.	Idem.	» »	Presbíteros de Valls.	1867.	22	40
María Nolla y Bácsara.	Cambrils.	» 43	Clero de Irlas.	1862.	96	14
José Colom y Badia.	Idem.	» »	Idem de Montroig.	29 Noviembre de 1869.	6	»
Ramon Canclá y Pedret.	Idem.	» 44	Padres Dominicos de Tarragona.	1871.	19	80
Miguel Sallarés y Martí.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	1872.	51	»
Juan Estrada y Salvat.	Idem.	» 45	Clero de Montroig.	1866.	102	»
Salvador Cabré y Forés.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	1859.	107	77
Viuda de Juan Cabat.	Idem.	» 46	Monjas Enseñanza de idem.	1866.	80	»
Francisco Fortuny y Zaragoza.	Idem.	» »	Idem idem.	1873.	4	»
Viuda de Juan Font y Berenguer.	Idem.	» 47	Cabildo de idem.	1865.	104	24
Salvador Folch y Ballester.	Idem.	» »	Monjas de la Enseñanza de idem.	1870.	10	»
José Gassol y Ferrater.	Idem.	» 48	Presbíteros de Cambrils.	1857.	395	47
Jaime Hortoneda y Cabré.	Idem.	» »	Beneficio de San Plácido.	25 Diciembre de 1870.	32	»
Juan Plana Bladé.	Idem.	» 49	Cabildo de Tarragona.	1864.	63	80
José Plana Presbítero.	Idem.	» »	Monjas de la Enseñanza de idem.	1866.	64	»
El mismo.	Idem.	» 50	Monjas de Santa Clara de idem.	24 Junio de 1867.	720	»
Rafaela Prat y José Rovira.	Idem.	» »	Idem Enseñanza de idem.	Abril de 1858.	512	»
José Roca Lloeras.	Idem.	» 51	Idem Carmelitas de idem.	1857.	408	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de S. Miguel del Plá.	Idem.	272	»
José Recasens y Lasheras.	Idem.	» 52	Padres Carmelitas de idem.	1871.	9	35
Baudilio Rovira y Llopis.	Idem.	» »	Presbíteros de S. Miguel del Plá.	1850.	76	58
Juan Rivas y Sans.	Idem.	» 53	Cabildo de Tarragona.	1871.	72	»
Jaime Pujol y Cabeza.	Idem.	» »	Monjas de Santa Clara de idem.	1857.	544	»
María Serra y Canaletas.	Idem.	» 54	Rectoría de Viñols.	1856.	108	»
Magdalena Sans y Milet.	Idem.	» »	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	Julio de 1862.	104	83
José Solé y Ripoll.	Idem.	» 55	Scala-Dey.	1871.	30	»
José Vilá y Borrás.	Idem.	» »	Presbíteros de Cambrils.	1861.	78	50
El mismo.	Idem.	» 56	Padres Carmelitas de Tarragona.	1867.	56	»
Agustín Vidal y Lloberas.	Idem.	» »	Presbíteros de S. Miguel del Plá.	1872.	16	»
Joaquin Berenguer.	Idem.	» 57	Beneficio de S. Plácido.	29 Enero de 1850.	624	»
Bernardo Frias y Maixé.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	1867.	108	»
Viuda de Juan Nolla y Folch.	Idem.	» 58	Monjas de Santa Clara de idem.	6 Abril de 1868.	24	»
Juan Nolla y Folch.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	1868.	24	45
José Rovira y Llaules.	Idem.	» 59	Presbíteros de Cabacés.	1858.	178	97
El mismo.	Idem.	» 60	Idem de Tarragona.	Idem.	128	»
José Rovira y Aules.	Idem.	» »	San Plácido de Cambrils.	Idem.	320	»
Ayuntamiento de Riudecols.	Idem.	» 61	Cabildo de Tarragona.	1868.	36	76
Teresa Aragónés y Grau.	Idem.	» 62	Clero de Voltas.	6 Agosto de 1866.	64	»
La misma.	Idem.	» 63	Idem idem.	6 Noviembre de 1866.	16	21
La misma.	Idem.	» »	Idem idem.	28 Enero de 1866.	29	24
José Mancho y Compte.	Idem.	» 64	Idem idem.	2 Febrero de 1862.	76	»
Pedro Abelló y Domenech.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1871.	3	20
Francisco Aragónés y Figueras.	Voltas.	» 65	Marmosería de Cabré.	1862.	242	71
Pedro Abelló y Domenech.	Riudecols.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	10 Julio de 1871.	9	59
Herederos de Simon Aragónés y Cugat.	Idem.	» 66	Cabildo de idem.	Agosto de 1870.	8	»
Antonio Borrás y Ferrer.	Idem.	» »	Idem idem.	13 Diciembre de 1857.	361	49
José Bassora y Cabré.	Idem.	» 67	Marmosería de Cabré.	1871.	18	9
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecols.	Noviembre de 1870.	64	»
Pedro Nogués y Calsé.	Idem.	» 68	Cabildo de Tarragona.	1871.	12	»
José Cabré y Nogués.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecols.	Idem.	48	61
Magin Cabré y Fabregat.	Idem.	» 69	Clero de Riudecañas.	Mayo de 1870.	6	7
José Cabré y Ferrer.	Idem.	» »	Idem idem.	30 Abril de 1870.	25	»
Antonio Cugat y Romeu.	Idem.	» 70	Marmosería de Cabré.	1870.	12	54
Pedro Castells y Ortoneda.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Noviembre de 1871.	8	»
José Cabré y Borrás.	Idem.	» 71	Idem de Riudecols.	15 Diciembre de 1871.	13	58
Felipe Cabré y Barceló.	Riudecañas.	» »	Idem de Tarragona.	Setiembre de 1871.	4	»
José Cabré y Cabré.	Riudecols.	» 72	Idem idem.	14 Mayo de 1866.	64	»
Viuda de Jaime Cerbera.	Idem.	» »	Idem idem.	Junio de 1871.	16	»
Antonio Cugat y Romeu.	Idem.	» 73	Clero de Ulldemolins.	1870.	12	80
Francisco Castells y Cabré.	Idem.	» »	Idem de Riudecols.	1871.	85	25
Francisco Cabré y Soladell.	Idem.	» 74	Cabildo de Tarragona.	Mayo de 1866.	171	3
Jaime Domenech y Baiges.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	11	25
El mismo.	Idem.	» 75	Marmosería de Cabré.	1868.	12	»
Pedro Domenech y Huguet.	Idem.	» »	Clero de Tarragona.	Abril de 1867.	47	85
Venerando Domenech.	Idem.	» 76	Idem de Riudecols.	11 Mayo de 1862.	17	4
Salvador Freixas y Aragónés.	Idem.	» »	Presbíteros de Tarragona.	Mayo de 1871.	21	34
El mismo.	Idem.	» 77	Clero de las Borjas.	Marzo de 1871.	28	85
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Setiembre de 1871.	6	4
El mismo.	Idem.	» 78	Monjas Claras de Tarragona.	24 Enero de 1871.	24	»
Francisco Llevat y Mariné.	Idem.	» 79	Clero de idem.	Diciembre de 1865.	64	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudecols.	Octubre de 1865.	32	»
Pascual Mestre y Durán.	Idem.	» 80	Idem idem.	24 Julio de 1868.	24	30
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Setiembre de 1868.	35	30
Juan Mestres y Nogués.	Idem.	» 81	Idem idem.	1871.	39	18
Rosaria Domenech y Aragónés.	Idem.	» »	Idem idem.	1865.	64	»
La misma.	Idem.	» 82	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	1867.	56	»
Antonio Mestre y Martí.	Idem.	» »	Clero de Riudecols.	1870.	24	»
Viuda de Ramon Marimon.	Idem.	» 83	Padres Franciscos de Réus.	15 Noviembre de 1869.	35	43

(Se continuará.)